



CJM/MAL/ESC/BI



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO FOLIO 71534, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2015.

Santiago,

EXENTA N° 21.09.2016* 2167

VISTOS:

Estos antecedentes; el convenio de ejecución de proyecto Folio número 71534; su Resolución Exenta aprobatoria número 632 de 19 de marzo de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto Total N° 510 de fecha de 28 de julio de 2016, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Industria, convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio número 71534, cuyo responsable correspondía a Editorial Amanuta Ltda., Rol Único Tributario N° 77.782.590-9.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la

Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, que modifica Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014 y en la Resolución Exenta N° 2542 del año 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento a la Industria, convocatoria 2015; dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2015

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	ROL ÚNICO TRIBUTARIO	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
71534	"ANIMALES AMERICANOS"	EDITORIAL AMANUTA LTDA	77.782.590-9	510 28/07/2016

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA UNICA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$ 5.647.050	\$ 5.647.050	\$ 5.238.675	\$ 408.375	0	\$ 5.647.050

ARTÍCULO SEGUNDO: **Restitúyase** al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: **Publíquese**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución: por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

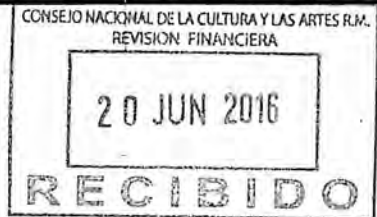

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto, Isidora Goyenechea N° 3621, Of. 1902, Las Condes.

Valentina Daniela Pineda López

De: mensajes@santander.cl
Enviado el: lunes, 20 de junio de 2016 14:11
Para: Valentina Daniela Pineda López
Asunto: Transferencia de fondos



Estimado(a) CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS AR:

Le informamos que hoy, 20 de Junio de 2016, nuestro(a) cliente **EDITORIAL AMANUTA LIMITADA** ha instruido una transferencia de fondos a su cuenta con el siguiente detalle:

☐ Banco de destino	: Banco Estado
☐ Cuenta de destino	: 30109000023
☐ Rut destinatario	: 619787803
☐ Monto de la operación	: \$ 408375

Nuestro Cliente le envía el siguiente comentario:

proyecto 71534

Atentamente,
Banco Santander

Nota: Los comentarios aquí ingresados son exclusiva responsabilidad de nuestro cliente, y no involucran en absoluto al Banco Santander-Chile.
Este email es generado en forma automática, por favor no responda a este mensaje.
Si tiene cualquier duda, favor contactarse con nuestro cliente o a VOX al 600-320 3000.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl
Condiciones de uso del Portal Santander.cl
© 2003 Banco Santander-Chile. Todos los derechos reservados.